



## INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

### Aspectos Generales

<b>CONTRATO No.</b>	170072-0-2017 (Orden de Compra 15340, numeración interna Tienda Virtual del Estado Colombiano - Acuerdo Marco de Precios)
<b>OBJETO</b>	Suministro de dotaciones para los funcionarios de la Secretaría Distrital de Hacienda – Calzado Dama. ✓
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>	Doscientos diecisiete mil ciento cuarenta y un pesos M/Cte. (\$217.141,00).
<b>CONTRATISTA</b>	SPARTA SHOES S.A.S. ✓
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>	24 de marzo de 2017 ✓
<b>FECHA DE INICIO</b>	24 de marzo de 2017 ✓
<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	24 de junio de 2017 ✓
<b>PLAZO</b>	Tres (3) meses ✓
<b>PERIODO EJECUCIÓN DEL CONTRATO CERTIFICADO</b>	24/03/2017 a 24/06/2017 ✓
<b>SUPERVISOR</b>	Oscar Javier Cruz Martínez Subdirector del Talento Humano

### Resumen Ejecutivo de la ejecución del contrato.

En la ejecución del presente contrato y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en los estudios previos, se realizaron las siguientes actividades: ✓

#### OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIALES (Acuerdo Marco de Precios CCE-456-1-AMP-2016, clausula 12 – Obligaciones de los Proveedores)

12.1 Entregar las Dotaciones de Vestuario de acuerdo con las condiciones de los Documentos del Proceso, en especial, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 1 del pliego de condiciones. Cumplió.

12.2 Cumplir con los requisitos mínimos de: (i) Punto Virtual; (ii) Tienda Móvil y/o (iii) Establecimientos. Cumplió.

12.3 Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda virtual del Estado Colombiano.

12.4 Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual.

12.5 Cumplir con los procesos definidos en la guía de proveedores para el Acuerdo Marco.

- 12.6 Responder en las condiciones y dentro del término previstos en los Documentos del Proceso las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras. Cumplió.
- 12.7 Cumplir con los plazos establecidos en el presente Acuerdo Marco. Cumplió.
- 12.8 Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos calculados con el procedimiento de la Cláusula 9. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos, se entenderán como cotizados a los precios máximos permitidos. Cumplió.
- 12.9 Abstenerse de entregar Vestuario distinto al definido en la orden de Entrega y establecido en los Documentos del Proceso.
- 12.10 Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente. Cumplió.
- 12.11 Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra. Cumplió.
- 12.12 Garantizar que los datos personales entregados por la Entidad Compradora y/o Beneficiarios sean manejados de acuerdo con la normativa aplicable a la protección de datos personales. Cumplió.
- 12.13 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.
- 12.14 Mantener las condiciones de calidad, legalidad, confección, certificados de entrega e importación exigidos en el Proceso de Contratación de las Dotaciones de Vestuario por las Entidades Compradoras. Cumplió.
- 12.15 Mantener las condiciones que le otorgaron puntaje técnico en la Operación Principal.
- 12.16 Poner a disposición de las Entidades Compradoras y Beneficiarios los Establecimientos correspondientes a la categoría 1, en el momento de la firma del Acuerdo Marco y hasta la terminación de la última Orden de Compra colocada al amparo del Acuerdo Marco.
- 12.17 Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra. Cumplió.
- 12.18 Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud. Cumplió.
- 12.19 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradora eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento. Considerar a las Entidades Compradoras como clientes prioritarios. Cumplió.

12.20 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales.

12.21 Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar o suspenda la entrega de las Dotaciones de Vestuario por mora de la Entidad Compradora.

12.22 Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.

12.23 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago. Cumplió.

12.24 Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de las ventas al amparo del Acuerdo Marco, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia del mismo en dos oportunidades: (i) seis (6) meses antes del vencimiento del Acuerdo Marco; y (ii) diez (10) días hábiles después del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco.

12.25 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, pretenda adquirir Dotaciones de Vestuario por fuera del Acuerdo Marco. Esta información debe darla dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la solicitud de cotización o de información comercial, o tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal.

12.26 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 27.

12.27 Informar a Colombia Compra Eficiente 30 días después del vencimiento de la Orden de Compra que venza más tarde en el tiempo, si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.

12.28 Cumplir con el Código de Ética de Colombia Compra Eficiente.

12.29 Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

12.30 Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 18.

12.31 Notificar por escrito al asegurado que expida la garantía de cumplimiento cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco.

12.32 Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.

12.33 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

**Obligaciones incumplidas por el contratista y actuaciones del supervisor o interventor al respecto.**

Ninguna.

**Retrasos en el cronograma o plan de ejecución del contrato y actuaciones del supervisor o interventor al respecto.**

Ninguno.

**Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato, y actuaciones del contratista y del Supervisor o Interventor al respecto, salvo que hayan sido previamente reportadas a través de otro documento escrito.**

Ninguna.

**Estado de las garantías**

De conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.1.2.9., del Decreto 1082 de 2015 no se exigirán las garantías de que trata el Título III del citado Decreto, en razón a que el Acuerdo Marco de Precios, contempla la constitución de Garantías por parte de los proveedores a favor de la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

**Recomendación de imposición de sanciones**

Ninguna

**Certificación pago aportes**

Con base en la certificación de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales presentada por el representante legal de Sparta Shoes S.A.S., para el trámite de pago mensual durante la ejecución del contrato, se pudo verificar la correcta relación entre las sumas cotizadas y el monto pagado, por lo que dio cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y las demás normas que las reglamenten o complementen.

**Información de interés documental.**

No aplica.

Carrera 30 No. 25-90  
Código Postal 111311  
PBX: (571) 338 5000  
Información: Línea 195  
[www.haciendabogota.gov.co](http://www.haciendabogota.gov.co)  
[contactanos@shhd.gov.co](mailto:contactanos@shhd.gov.co)  
Nir. 899.999.061-9  
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



BOGOTÁ  
**MEJOR**  
PARA TODOS

37-F.61  
V.6



**Seguimiento a los riesgos del contrato**

Riesgos del contrato de conformidad con el Acuerdo Marco de Precios CCE-456-1-AMP-2016:

1. Colusión de los proveedores en la operación principal: corresponde a Colombia Compra Eficiente.
2. Cambios en los tributos y aranceles aplicables: corresponde a Colombia Compra Eficiente.
3. Cambios significativos en el precio del algodón o del cuero en la ejecución del Acuerdo Marco de Precios: corresponde a Colombia Compra Eficiente.
4. Cambios no significativos en el precio de los insumos del vestuario en la ejecución del Acuerdo Marco de Precios: corresponde al proveedor.
5. Terminación anticipada del Acuerdo Marco de Precios con un Proveedor: corresponde a Colombia Compra Eficiente.
6. Incumplimiento en el plazo de entrega del Vestuario: No se presentó durante el desarrollo del contrato.
7. Incumplimiento en los requisitos técnicos del Vestuario: No se presentó durante el desarrollo del contrato.
8. Reclamación del beneficiario por la calidad del Vestuario: No se presentó durante el desarrollo del contrato.
9. Oferta de precios artificialmente bajos: corresponde a Colombia Compra Eficiente.
10. Falsificación de las órdenes de entrega: No se presentó durante el desarrollo del contrato.
11. Falta de capacidad del Proveedor para cumplir con las Órdenes de Compra de las Entidades Estatales: No se presentó durante el desarrollo del contrato.
12. La Entidad Compradora no planea correctamente el número de Dotaciones de Vestuario solicitadas en la Orden de Compra: No se presentó durante el desarrollo del contrato.

**Constancia de cumplimiento Obligaciones del contratista**

El supervisor del contrato de suministro No. 170072-0-2017, orden compra No. 15340, del 24/03/2017, certifica que Sparta Shoes S.A.S., identificado con el NIT N° 900.315.346-0 cumplió a satisfacción con el objeto y las obligaciones estipuladas en los estudios previos y el acuerdo marco de precios, durante el periodo comprendido entre el 24/03/2017 al 24/06/2017.

Para constancia se firma a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de 2017.

**OSCAR JAVIER CRUZ MARTÍNEZ**  
Subdirector del Talento Humano  
Supervisor

Proyectado por: Cindy Elizabeth Mora Suath – profesional universitaria *cindy elsa 2017* 23 de noviembre de 2017

Carrera 30 No. 25-90  
Código Postal 111311  
PBX: (571) 338 5000  
Información: Línea 195  
www.haciendabogota.gov.co  
contactenos@shd.gov.co  
Nit: 899.999.061-9  
Bogotá. Distrito Capital – Colombia



**MEJOR  
PARA TODOS**

